

y traslada al nuevo edificio la unidad escolar mixta existente en la localidad, que deja de funcionar como centro independiente. El ámbito de comarcalización de este Centro abarcará en principio a las localidades de Agüera, Angustina, Nocina, El Puente, Rioseco y Trebuesto, pertenecientes todas ellas al propio municipio de Guriezo, en cada una de las cuales se suprimen determinadas unidades escolares de Educación General Básica por concentración en este Colegio Nacional comarcal, a cuyos Profesores propietarios definitivos, así como a los de las Nacional comarcal, aplicable a partir del momento de la supresión en el futuro para esta comarcalización, se les reconoce el derecho que pudiera alcanzarles a servir plaza en este Colegio Nacional comarcal, aplicable a partir del momento de la supresión de sus respectivas unidades escolares, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Segundo.—Como consecuencia de la puesta en funcionamiento de los anteriores Centros y teniendo en cuenta que uno de ellos tiene el carácter de comarcal y se destina a la escolarización de alumnos procedentes de unidades escolares existentes con anterioridad y que por otra parte la creación de nuevas unidades en los Centros que se ponen en funcionamiento determina la conveniencia de realizar arreglos escolares en las localidades afectadas, se procede a modificar en este apartado determinados Centros de las expresadas localidades y se reconoce a los Profesores propietarios definitivos de las unidades escolares suprimidas el derecho que pueda alcanzarles a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Provincia de Santander

Municipio: Guriezo. Localidad: Agüera.—Supresión de la unidad escolar mixta de Educación General Básica, por concentración en el Colegio Nacional comarcal de La Magdalena, que se pone en funcionamiento por esta misma Orden. Se reconoce al Profesor/a propietario definitivo de la unidad escolar que se suprime, el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en dicho Colegio Nacional comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Guriezo. Localidad: Angustina.—Supresión de la unidad escolar mixta de Educación General Básica, por concentración en el Colegio Nacional comarcal de La Magdalena, que se pone en funcionamiento por esta misma Orden. Se reconoce al Profesor/a propietario definitivo de la unidad escolar que se suprime, el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en dicho Colegio Nacional comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Guriezo. Localidad: La Magdalena.—Integración y traslado de la unidad escolar mixta de Educación General Básica al nuevo edificio escolar del Colegio Nacional que se pone en funcionamiento en la misma localidad por esta Orden, del cual formará parte integrante, desapareciendo como unidad escolar independiente.

Municipio: Guriezo. Localidad: Nocina.—Supresión de la unidad escolar mixta de Educación General Básica, por concentración en el Colegio Nacional comarcal de La Magdalena, que se pone en funcionamiento por esta misma Orden. Se reconoce al Profesor/a propietario definitivo de la unidad escolar que se suprime, el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en dicho Colegio Nacional comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Guriezo. Localidad: El Puente.—Supresión de la unitaria de niños y de la unitaria de niñas de Educación General Básica, por concentración en el Colegio Nacional comarcal de La Magdalena, que se pone en funcionamiento por esta misma Orden. Se reconoce a los Profesores propietarios definitivos de las unidades escolares que se suprimen, el derecho que pueda alcanzarles a servir plaza en dicho Colegio Nacional comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Guriezo. Localidad: Rioseco.—Supresión de la unidad escolar mixta de Educación General Básica, por concentración en el Colegio Nacional comarcal de La Magdalena, que se pone en funcionamiento por esta misma Orden. Se reconoce al Profesor/a propietario definitivo de la unidad escolar que se suprime, el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en dicho Colegio Nacional comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Guriezo. Localidad: Trebuesto.—Supresión de la unidad de Educación General Básica, por concentración en el Colegio Nacional comarcal de La Magdalena, que se pone en funcionamiento por esta misma Orden. Se reconoce al Profesor/a propietario definitivo de la unidad escolar que se suprime, el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en dicho Colegio Nacional comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 2 de junio de 1979.—P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

19512

ORDEN de 4 de junio de 1979 sobre creación, ampliación, supresión, transformación, etc., de Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar en las provincias de Badajoz, Burgos y Castellón.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Delegaciones Provinciales del Departamento e Inspecciones Técnicas Provinciales;

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros escolares de Educación General Básica y Preescolar,

Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar que figuran en los apartados siguientes:

Primero.—Modificaciones que suponen creación de unidades escolares.

Centros escolares con indemnización en metálico sustitutiva de casa-habitación.

Provincia de Badajoz

Municipio: Navalvillar de Pela. Localidad: Vegas Altas.—Ampliación de la Escuela graduada «Juan XXIII», domiciliada en Jesús, sin número que coartará con cuatro unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica, que funcionará en local adaptado, y se transforman en mixtas las dos unidades escolares de niños y la unidad escolar de niñas de Educación General Básica que existían en el Centro. La localidad en que está ubicado el Centro es Vegas Altas, perteneciente al municipio de Navalvillar de Pela, y no al de su propio nombre, como figuró erróneamente en la Orden ministerial de 28 de enero de 1974.

Municipio: Oliva de la Frontera. Localidad: Oliva de la Frontera.—Ampliación del Colegio Nacional «Maestro Pedro Verá», domiciliado en Santiago Cortés, 31, que contará con 27 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos); una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial y se transforman en mixtas las 17 unidades escolares de niños y las 13 unidades escolares de niñas de Educación General Básica, que formaban parte del Centro, convirtiéndose tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica en tres unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos).

Municipio: Zahinos. Localidad: Zahinos.—Ampliación del Colegio Nacional «Generalísimo Franco», domiciliado en Guillermo Sáenz, 76, que contará con 14 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos); una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean una unidad escolar mixta de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y una unidad escolar mixta de Educación Especial, que funcionarán, dos en locales adaptados en Guillermo Sáenz, 11, y una en local provisional en plaza del Ayuntamiento, sin número.

Provincia de Burgos

Municipio: Burgos. Localidad: Burgos.—Ampliación del Colegio Nacional que se denominará «Juan de Vallejo», domiciliado en margen izquierda de la carretera Madrid-Irún, barrio de Gamonal, que contará con 22 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; cinco unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos); cinco unidades escolares mixtas de Educación Especial, dos de ellas para débiles mentales y tres para hipoacúsicos, y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean cinco unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y tres unidades escolares mixtas de Educación Especial para hipoacúsicos, que funcionarán en locales de nueva construcción.

Provincia de Castellón

Municipio: Alcora. Localidad: Alcora.—Ampliación del Colegio Nacional «Francisco Grangel Mascarós», domiciliado en Ribesalbes, sin número, que contará con nueve unidades escolares de niños de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos); dos unidades escolares de niños de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y dos unidades escolares de niños de Educación Especial, que funcionarán dos en locales de nueva construcción y dos en el mismo Centro.

Municipio: Almazora. Localidad: Almazora.—Ampliación del Colegio Nacional «Cardenal Cisneros», domiciliado en paseo de Santa Teresa, que contará con 22 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos); dos unidades escolares mixtas de Educación Especial, una plaza de Profesor y una plaza de Profesora diplomados en Educación Física y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mix-

tas de Educación Especial, que funcionarán en locales de nueva construcción y la Dirección con función docente, y se transforman en mixtas las 11 unidades escolares de niños y las 11 unidades escolares de niñas de Educación General Básica que formaban parte del Centro. Se suprime la plaza de Dirección sin curso.

Municipio: Almazora. Localidad: Almazora.—Ampliación del Colegio Nacional «Errando Vilar», domiciliado en Boqueras, sin número, que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; seis unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos); dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y dos unidades escolares mixtas de Educación Especial, que funcionarán en locales de nueva construcción. Se autoriza el traslado de ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica a los nuevos locales construidos en calle Boqueras-División Azul.

Municipio: Benicasim. Localidad: Benicasim.—Ampliación del Colegio Nacional «Santa Agueda», domiciliado en Cura Oliver, sin número, que contará con 15 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos); una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y una unidad escolar mixta de Educación Especial, que funcionarán en locales de nueva construcción, y se transforman en mixtas las siete unidades escolares de niños y las ocho unidades escolares de niñas de E. G. B. que formaban parte del Centro. Se crea la Dirección con función docente. Se autoriza el traslado de cinco unidades escolares mixtas de E. G. B. a los nuevos locales construidos.

Municipio: Castellón. Localidad: Castellón.—Constitución de Colegio Nacional «Barraquet», domiciliado en calle Ensanche, sin número, y San Alfonso, sin número, que contará con ocho unidades escolares mixtas de E.G.B.; dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto, se crean tres unidades escolares mixtas de E.G.B. y una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y se integran las tres unidades escolares mixtas de E.G.B. y la unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos), que componían la anterior Escuela graduada de la misma denominación, que desaparece. Las unidades creadas funcionarán en locales de nueva construcción y se autoriza el traslado a los nuevos locales construidos de las tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica que formaban parte de la Escuela graduada. En consecuencia funcionarán ocho unidades escolares mixtas de E.G.B. en calle Ensache y las dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) en San Alfonso, sin número.

Municipio: Castellón. Localidad: Castellón.—Ampliación del Colegio Nacional «Parque del Oeste», que pasa a denominarse Colegio Nacional «Río Júcar», que contará con 16 unidades escolares mixtas de E.G.B. y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de E.G.B. que funcionará en locales de nueva construcción domiciliados en calle Río Júcar, a donde se autoriza también el traslado de las 15 unidades escolares mixtas que componían el Centro, motivo por el cual se autoriza asimismo el cambio de denominación del Centro.

Municipio: Onda. Localidad: Onda.—Ampliación del Colegio Nacional «Baltasar Rull», domiciliado en Villarreal, que contará con 17 unidades escolares mixtas de E.G.B.; cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos); una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean tres unidades escolares mixtas de E.G.B. y una unidad escolar mixta de Educación Especial, que funcionará en locales de nueva construcción.

Municipio Onda. Localidad: Onda.—Modificación del Colegio Nacional «Pío XII», domiciliado en Concepción, 64, que contará con 17 unidades escolares mixtas de E.G.B.; una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial, se desglosan cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), que pasan a integrarse en el Centro de Preescolar de nueva constitución, de la misma localidad, y se transforman en mixtas las nueve unidades escolares de niños y las ocho unidades escolares de niñas de E.G.B. que formaban parte del Centro.

Municipio: Onda. Localidad: Onda.—Constitución del Centro de Preescolar, que contará con ocho unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y se integran y trasladan cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), que se desglosan del Colegio Nacional «Pío XII», de la misma localidad.

Municipio: Onda. Localidad: Onda.—Ampliación del Colegio Nacional «Monteblanco», domiciliado en Monteblanco, sin número, que contará con 12 unidades escolares mixtas de E.G.B.; dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos); una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de E.G.B.; dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y una unidad escolar mixta de Educación Es-

pecial, que funcionarán en locales de nueva construcción. Se crea la Dirección con función docente.

Municipio: Traiguera. Localidad: Traiguera.—Constitución del Colegio Nacional Comarcal «Nuestra Señora Fuente de la Salud», que contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de E.G.B., que funcionará en local de nueva construcción en el mismo edificio. Se integran las siete unidades escolares mixtas de E.G.B. y la unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) que constituían la anterior Escuela graduada comarcal de la misma denominación, que desaparece.

Municipio: Vall de Uxó. Localidad: Vall de Uxó.—Ampliación del Colegio Nacional «Cervantes», domiciliado en calle Balmes, sin número, que contará con 24 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos); una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial y se integran y trasladan dos unidades escolares mixtas de E.G.B., que se desglosan del Colegio Nacional «Rosario Pérez», de la misma localidad. Las nuevas unidades escolares funcionarán en locales de nueva construcción en el edificio del Centro.

Municipio: Vall de Uxó. Localidad: Vall de Uxó.—Constitución del Colegio Nacional, domiciliado en edificio de nueva construcción en Partida de La Cova, sin número, que contará con ocho unidades escolares mixtas de E.G.B.; una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos); una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con curso. A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares mixtas de E.G.B.; una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y una unidad escolar mixta de Educación Especial y se integran y trasladan, transformadas en mixtas, las tres unidades escolares de niños y una unidad escolar de niñas de E.G.B. que se desglosan del Colegio Nacional «Generalísimo Franco», de la misma localidad.

Municipio: Villarreal de los Infantes. Localidad: Niño Perdido.—Ampliación del Colegio Nacional, que se denominará «Pintor Sorolla», domiciliado en Alquerías del Niño Perdido, que contará con 17 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; tres unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares mixtas de Educación General Básica, que funcionarán en locales de nueva construcción y la Dirección con función docente, y se autoriza el traslado de las 17 unidades escolares mixtas de E.G.B., a los nuevos locales construidos, siguiendo las unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), funcionando en los locales actuales.

Segundo.—Modificaciones de Centros escolares estatales que implican supresión de unidades escolares o plazas de Directores escolares. Estas supresiones tendrán efectividad inmediata, debiendo cesar los Maestros o Directores que sirvan las unidades escolares o plazas de Directores suprimidas.

Provincia de Burgos

Municipio: Hoyales de Roa. Localidad: Hoyales de Roa.—Supresión de una unidad escolar mixta de E.G.B. en la Escuela graduada domiciliada en Hoyales de Roa. Queda en la localidad una unidad escolar mixta de E.G.B.

Tercero.—Modificaciones de Centros escolares que, sin alterar el número de unidades escolares ni el de plazas de Directores escolares existentes, hacen variar la composición, el régimen, el emplazamiento de los edificios escolares o la denominación de los Centros afectados en la forma que se especifica para cada caso. Con respecto a los trasladados de locales que se incluyen, habrán de cumplirse los requisitos prevenidos en la Orden de 18 de diciembre de 1953. Cuando se trate de unidades escolares dependientes de Consejos Escolares Primarios que pasen a ser de régimen normal de provisión, o de Centros que funcionen en régimen de Administración Especial dependientes de Junta de Promoción Educativa, habrá de acreditarse a los Maestros titulares la indemnización de casa-habitación, con cargo al Estado, si no se les facilita vivienda.

Provincia de Castellón

Municipio: Vall de Uxó. Localidad: Vall de Uxó.—Modificación del Colegio Nacional «Generalísimo Franco», domiciliado en avenida Carrero Blanco, 13, que contará con 12 unidades escolares mixtas de E.G.B.; una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto, se desglosan tres unidades escolares de niños y una unidad escolar de niñas de E.G.B., que se integran en el Colegio Nacional de nueva constitución, domiciliado en Partida de La Cova, transformadas en mixtas, y se transforman en mixtas asimismo las cinco unidades escolares de niños y las siete unidades escolares de niñas de E.G.B. que quedan en el Centro. Se crea la Dirección con función docente y se suprime la plaza de Dirección sin curso.

Municipio: Vall de Uxó. Localidad: Vall de Uxó.—Modificación del Colegio Nacional «Rosario Pérez», domiciliado hasta ahora en avenida de José Antonio, cuyo nuevo domicilio será en barrio del Carbonaire, sin número, que contará con ocho uni-

dades escolares mixtas de E.G.B.; una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos); una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con curso. A tal efecto, se desglosan dos unidades escolares mixtas de E.G.B., que pasan a integrarse en el Colegio Nacional «Cervantes», de la misma localidad, y se transforman dos unidades escolares mixtas de E.G.B. en una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y en una unidad escolar mixta de Educación Especial. Se autoriza el traslado de todas las unidades de este Centro a los locales de nueva construcción, en barrio del Carbonaire, sin número.

Municipio: Villafranca del Cid. Localidad: Villafranca del Cid.—Constitución del Colegio Nacional comarcal «XXV Años de Paz», domiciliado en Extramuros, sin número, que contará con 12 unidades escolares mixtas de E.G.B.; dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto, se integran, transformadas en mixtas, las seis unidades escolares de niños y las seis unidades escolares de niñas de E.G.B. que junto a las dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) componían la anterior Escuela graduada comarcal de la misma denominación, que desaparece. Se autoriza el traslado de una unidad escolar mixta de E.G.B. al edificio del Centro. Se crea la Dirección con función docente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V.I.

Madrid, 4 de junio de 1979.—P.D., el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

19513

ORDEN de 7 de junio de 1979 sobre creación, ampliación, supresión, transformación, etc., de Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar en las provincias de Ciudad Real, León y Guipúzcoa.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Delegaciones Provinciales del Departamento e Inspecciones Técnicas Provinciales;

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros escolares de Educación General Básica y Preescolar,

Este Ministerio ha dispuesto modificar, mediante creación, transformación, traslado, integración, desglose y supresión de unidades escolares, los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar que figuran en los apartados siguientes:

Primero.—Modificaciones que suponen creación de unidades escolares.

Centros escolares con indemnización en metálico sustitutiva de casa-habitación.

Provincia de Ciudad Real

Municipio: Porzuna. Localidad: El Robledo.—Constitución del Colegio Nacional mixto «Nuestra Señora del Prado», domiciliado en calle Zavia, 1, que contará con ocho unidades escolares mixtas de E. G. B., una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—, una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de E. G. B. y se integran las siete unidades escolares mixtas de E. G. B.; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y una unidad escolar mixta de Educación Especial, que constituirían la anterior Escuela graduada mixta, que desaparece como tal. El domicilio es calle Zavia, 1, y no Zarza, 1, como figuró erróneamente en la Orden ministerial de 16 de octubre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de diciembre).

Provincia de León

Municipio: Sahagún de Campos. Localidad: Sahagún de Campos.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal «Fray Bernardino de Sahagún», domiciliado en carretera de Mayorga, sin número, que contará con 35 unidades escolares mixtas de E. G. B., una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean 16 unidades escolares mixtas de E. G. B.; una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean 16 unidades escolares mixtas de E. G. B.; una unidad escolar mixta de Educación Especial, que funcionarán en el nuevo edificio construido en barrio de la Peregrina, y la plaza de Dirección con función docente; se transforman en unidades escolares mixtas de E. G. B. las 10 unidades escolares de niños y las nueve unidades escolares de niñas de E. G. B. existentes en el Centro y se desglosan y trasladan las dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, que pasan a formar un Centro nuevo de Preescolar en calle Docto-

res Bermejo y Calderón, número 13. Su marco de comarcalización abarcará a las siguientes localidades: Grajal de Campos (Ayuntamiento de Grajal de Campos), Escobar de Campos (Ayuntamiento de Escobar de Campos), Arenillas de Valderaduey, San Pedro de Dueñas y Galleguillos de Campos (todas del Ayuntamiento de Galleguillos de Campos), Calzada del Coto y Codornillos (Ayuntamiento de Calzada del Coto), Riosequillo, San Martín de la Cueva, Villalebrín y Villapeceñil (Ayuntamiento Joara), Castromudarra y Villaverde de Arcayos (Ayuntamiento de Almanza), Bercianos del Real Camino (Ayuntamiento de Bercianos del Real Camino), Gordaliza del Pino (Ayuntamiento Gordaliza del Pino), Cea, San Pedro de Valderaduey, Bustillo de Cea, Saelves del Río (todas del Ayuntamiento de Cea), Joarilla de las Matas, San Miguel de Montañán, Valdespino Vaca (Ayuntamiento de Joarilla de las Matas), Vallecillo (Ayuntamiento de Vallecillo), Villamol y Villacalbuey (Ayuntamiento Villamol), Villamartín de Don Sancho (Ayuntamiento Villamartín de Don Sancho), Castroaño, Santa María del Río, Valdavidia (todas del Ayuntamiento de Villaselán), Castrillo de Valderaduey, Mozos de Cea, Renedo de Valderaduey, Velilla de Valderaduey, Villadiego de Cea y Villavelasco (todas del Ayuntamiento de Villazanzo de Valderaduey). Quedan asimismo dentro del ámbito comarcal las localidades de San Nicolás, Moratinos y Terradillos (del Ayuntamiento de Moratinos, provincia de Palencia). De estas localidades se suprimen, en otro apartado de esta misma Orden, unidades escolares en Castromudarra, Villaverde de Arcayos (municipio de Almanza), Bercianos del Real Camino (Ayuntamiento Bercianos del Real Camino), Cea, San Pedro de Valderaduey (Ayuntamiento Cea), Bustillo de Cea, Saelves del Río (Ayuntamiento Saelves del Río), San Miguel de Montañán, Valdespino Vaca (Ayuntamiento Joarilla de las Matas), Vallecillo (Ayuntamiento Vallecillo), Villamol, Villacalbuey (Ayuntamiento Villamol), Villamartín de Don Sancho (Ayuntamiento Villamartín de Don Sancho), Castroaño, Santa María del Río, Valdavidia (Ayuntamiento Villaselán), Castrillo de Valderaduey, Renedo de Valderaduey, Velilla de Valderaduey, Villadiego de Cea y Villavelasco (Ayuntamiento Villazanzo de Valderaduey), por concentración en este Colegio Nacional comarcal, reconociéndose a sus Profesores propietarios definitivos el derecho que pueda alcanzarles a servir plaza en este Centro, al amparo de lo preceptuado en el Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre, así como a los Profesores propietarios definitivos de las unidades escolares pertenecientes a todo el ámbito comarcal que pudieran ser suprimidas en un futuro, desde el momento en que se supriman.

Municipio: Sahagún de Campos. Localidad: Sahagún de Campos.—Constitución del Centro Preescolar, domiciliado en calle Doctores Bermejo y Calderón, 13, que contará con cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y se integran y trasladan dos unidades escolares de Educación Preescolar, que se desglosan del Colegio Nacional mixto comarcal «Fray Bernardino de Sahagún», del mismo municipio y localidad.

Segundo.—Modificaciones de Centros escolares estatales que implican supresión de unidades escolares o plazas de Directores escolares. Estas supresiones tendrán efectividad inmediata, debiendo cesar los Maestros o Directores que sirvan las unidades escolares o plazas de Directores suprimidas.

Provincia de León

Municipio: Almanza. Localidad: Castromudarra.—Supresión de la unidad escolar mixta de E. G. B. Se reconoce al Profesor propietario definitivo de dicha unidad escolar el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional mixto comarcal «Fray Bernardino», de Sahagún de Campos, al amparo de lo preceptuado en el Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Almanza. Localidad: Villaverde de Arcayos.—Supresión de la unidad escolar mixta de E. G. B. Se reconoce al Profesor propietario definitivo de dicha unidad escolar el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional mixto comarcal «Fray Bernardino», de Sahagún de Campos, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Bercianos del Real Camino. Localidad: Bercianos del Real Camino.—Supresión de la unitaria de niños y transformación en mixta de la unitaria de niñas de E. G. B. Se reconoce al Profesor propietario definitivo de la unidad escolar suprimida el derecho que le pueda alcanzar a servir plaza en el Colegio Nacional mixto comarcal «Fray Bernardino», de Sahagún de Campos, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Cea. Localidad: Cea.—Supresión de la unitaria de niños y transformación en mixta de la unitaria de niñas de E. G. B. Se reconoce al Profesor propietario definitivo de la unidad escolar suprimida el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional mixto comarcal «Fray Bernardino», de Sahagún de Campos, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Cea. Localidad: San Pedro de Valderaduey.—Supresión de la unitaria de niños y de la unitaria de niñas de E. G. B. Se reconoce a los Profesores propietarios definitivos